

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2025-MDP/A

Pátapo, 28 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPU

VISTO:

Proveído de Alcaldía N°0096 del 28 enero del 2025; Informe Legal N°038-2025-MDP/OGAJ-CACC del 27 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°057-2025-MDP/GDSE del 27 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Anay Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; Documento con Registro N° 0242 del 24 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Glenda Artemia Ramos Gallardo – presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio “Amigos de Corazón” y demás recaudos que obran en el expediente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

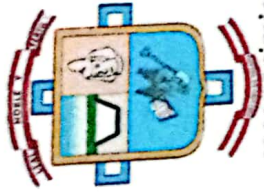
Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDP/OM de fecha 23 de junio de 2023, se regula el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el RUOS del Distrito de Pátapo. Asimismo, en el Título VI artículo Vigésimo establece: *“los Requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales (...) ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”*

Que, mediante Documento con Registro N° 0242 del 24 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Glenda Artemia Ramos Gallardo – presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio “Amigos de Corazón”, ubicado en la calle Alan García – Sector B3 del Distrito de Pátapo, señora Glenda Artemia Ramos Gallardo, identificada con DNI N° 45643761, solicita el reconocimiento de la junta directiva, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 16 de enero de 2025, para tal fin adjunta los integrantes del cuadro directivo y los requisitos requeridos para su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPÓ

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

reconocimiento. Así mismo anexa documentación relacionada a los requisitos para su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Que, mediante Informe N°057-2025-MDP/GDSE del 27 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Anely Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; en la que desarrolla los acápites: Antecedentes, análisis, conclusiones. El informe señala la documentación presentada por el Comité. En antecedentes, refiere que el Comité Directivo está conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GLENDA ARTEMIA RAMOS GALLARDO	45643761
SECRETARIA	LILIANA MILAGROS SOLIS HUAMAN	48997058
TESORERA	CLEMENCIA YOBANI OLIVERA SANCHEZ DE NUÑEZ	17441606
FISCAL	MARIA ROSA DUCEP IDROGO	17441571
ALMACENERA	CINTHIA ISABEL BUSTAMANTE PEREZ	48385299

Que, la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años (2025-2027). En sus conclusiones menciona lo siguiente: Que, estando a lo expuesto, este despacho Declara procedente el reconocimiento y registro en el RUOS- de la Municipalidad Distrital de Pátapo, al comité autogestionario alimenticio "AMIGOS DE CORAZÓN" - B3 - DISTRITO DE PÁTAPÓ, de acuerdo al documento de referencia Formato 100 expediente N°0242-2025 de fecha 24 de enero del año 2025 [...].

Que, mediante Informe Legal N°038-2025-MDP/OGAJ-CACC del 27 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye: Que, es legalmente viable el Reconocimiento del Comité Autogestionario Alimenticio "AMIGOS DE CORAZÓN", ubicado en calle Alan García -Sector B3, del distrito de Pátapo y a su los integrantes del consejo directivo, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027. Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro del Comité Autogestionario Alimenticio "AMIGOS DE CORAZÓN" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Autogestionario Alimenticio "Amigos de Corazón" ubicado en la calle Alan García - Sector B3 del Distrito de Pátapo y su junta Directiva la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027, la junta directiva está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GLENDA ARTEMIA RAMOS GALLARDO	45643761
SECRETARIA	LILIANA MILAGROS SOLIS HUAMAN	48997058
TESORERA	CLEMENCIA YOBANI OLIVERA SANCHEZ DE NUÑEZ	17441606
FISCAL	MARIA ROSA DUCEP IDROGO	17441571
ALMACENERA	CINTHIA ISABEL BUSTAMANTE PEREZ	48385299



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el registro de la Organización Social - Comité Autogestionario Alimenticio "Amigos de Corazón" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y notificar al Comité Autogestionario Alimenticio "Amigos de Corazón".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la publicación y difusión de la de la presente resolución conforme a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribuido
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Comité Alimenticio
Imagen Institucional
PDI
Archivos

Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal
Alcaldesa Municipal